

Auto	738
Radicado	05266-31-03-003-2022-00260-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.
Demandado	Foodgroup S.A.S.
Asunto	Requerimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a la parte demandante para que en el término legal de treinta (30) días gestione la notificación a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en auto del 14 de abril de 2023, y gestione además, la medida cautelar decretada por auto del 16 de enero de 2023, so pena de decretar el desistimiento tácito (art.317 del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f181c6a85ee3c5f206e1c38f563ce9c8917a57997dc66f67c479ca40293977**

Documento generado en 06/07/2023 01:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>